

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el conflicto de competencias en relación a los Chiringuitos de playa en Cádiz.

Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las playas de Cádiz existen numerosos establecimientos hosteleros que atienden a los bañistas. Sin embargo, el 12 de julio se hacía público que la situación en precario en la que se encuentran las terrazas de los chiringuitos desde el pasado mes de julio presenta discrepancias entre las Administraciones Públicas competentes en esta materia. La falta de determinación por parte de las Administraciones Públicas para resolver esta situación provocó la denuncia de uno de los empresarios del Paseo Marítimo, al considerar que el uso que se hace de esas instalaciones es irregular y supone un caso grave de competencia desleal para su negocio.

La información señala que tras varias semanas sin noticias por parte de la Junta de Andalucía, la Administración a la que llegó la denuncia, finalmente ha dado un primer paso para aclarar quién es la competente para resolver esta situación irregular. En este sentido, la Administración regional le ha hecho saber al denunciante que con el fin de resolver y aclarar las dudas sobre quién debe actuar para acabar con esta situación, ha enviado un escrito a la Demarcación de Costas para informarles del estudio realizado por el gabinete jurídico del ente autonómico, y según el cual es la Administración estatal a quien corresponde la vigilancia, tramitación e imposición de las sanciones en materia de ordenación y gestión del litoral respecto a las ocupaciones que no ostenten el correspondiente título habilitante, tanto si se carece de él o se ha extinguido.

Por último, la Delegación Provincial de Medio Ambiente también ha aclarado que estos empresarios nunca han pagado un canon por la ocupación de esta superficie con sus terrazas. Según explica el máximo responsable de esta delegación, la Junta de Andalucía pidió a la Demarcación de Costas que fijase el canon a pagar por la ocupación del dominio marítimo terrestre, ya que es ella la Administración competente para estas cuestiones. Sin embargo, en la delegación provincial aseguraron que no recibieron respuesta a la solicitud y, por tanto, aseguran que ellos no son responsables de que no se haya cobrado por el uso de esta instalación.

C.DIP 45412 24/08/2017 12:51

Días más tarde, el 17 de julio se hizo público la contestación de la delegación de la Demarcación de Costas, afirmando que las competencias son de la Junta de Andalucía. La Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico se ha dirigido a la Delegación de Medio Ambiente y de Ordenación del Territorio de la Junta en Cádiz reiterándole que tiene a nivel administrativo "las competencias ejecutivas plenas" en el caso de los chiringuitos de la ciudad de Cádiz, cuyos títulos de las concesiones y las autorizaciones de la autoridad autonómica se encuentran actualmente en situación "de precario" desde el mes de julio.

Según ha informado la Demarcación en una nota, en 2016 la Junta reconocía que ella era la Administración que debía comprobar la restauración del terreno ocupado por el beneficiario de la autorización, la que tenía que fijar un plazo para ello, cobrar la fianza depositada y, en caso de incumplimiento, incautársela, y ahora "sostiene que, una vez extinguida la autorización por vencimiento del plazo, automáticamente nos hallamos ante una ocupación sin título y ante una competencia, por tanto, de la Administración general del Estado".

Costas ha entendido que esa interpretación 'sui generis' no se corresponde con la realidad porque "no nos hallamos en este caso ante una mera ocupación sin título que convertiría este asunto en competencia estatal, sino ante una ocupación mediando autorización administrativa previa, que ha quedado resuelta por fin de plazo, tras la cual el beneficiario no ha retirado la ocupación, incumpliendo con ello la resolución autonómica de autorización". Por ello, ha apuntado que la Administración competente es "la Autonómica", que "debe actuar ante los concesionarios en precario y no la administración del Estado, ya que en estos momentos está incumpliendo la resolución autonómica de autorización".

Del mismo modo, desde Costas han aclarado a la Junta que ha habido "una previa inactividad de esa administración en cuanto al ejercicio de sus propias competencias, que le obligan, como ella misma reconoce en el título habilitante emitido, a comprobar el cumplimiento por la administración autonómica de los requisitos establecidos en la anterior condición", recordando a los responsables autonómicos "sus propias resoluciones de autorización de las terrazas, como se desprende de las condiciones particulares y generales". Costas ha destacado incluso el hecho de haber sido en la Caja General de Depósitos de la Delegación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta en Cádiz donde los concesionarios han depositado la fianza exigida, según el artículo 88 de la Ley de Costas.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1º.- ¿Tiene constancia el Gobierno de la Nación sobre el conflicto de competencias que existe entre la Junta de Andalucía y la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico sobre los establecimientos hosteleros de las playas de Cádiz denominados Chiringuitos?

2º.- ¿Se van a mantener reuniones entre Costas y la Junta de Andalucía para solucionar este conflicto?


Francisco Javier Cano Leal
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos